

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****MADRID NÚMERO 35****EDICTO**

D./Dña. MARÍA BLANCA GALACHE Díez LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 35 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1064/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SUSANA CARPINTERO PEREZ y D./Dña. SUSANA CARPINTERO PEREZ frente a GSA SOLUCIONES EMPRESARIALES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Sentencia, cuyo fallo por el presente se publica, del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando como estimo la demanda de cantidad formulada por D<sup>a</sup> SUSANA CARPINTERO PEREZ contra GSA SOLUCIONES EMPRESARIALES SL, debo condenar y condeno a la demandada al pago a la actora de **setecientos sesenta y dos euros con cuatro céntimos (762,04)**, que se incrementarán en un diez por ciento (10%) de mora.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.**- Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a **G. S. A. SOLUCIONES EMPRESARIALES SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de abril de dos mil dieciocho.

**EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/12.948/18)

